

Expediente: **642/23-I1**
Carátula: **RIVADENEIRA ESTELA CARMELINA C/ ARRIETA PATRICIA S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307162716489904 - ARRIETA, ELVA LIDIA-DEMANDADO
30716271648857 - RIVADENEIRA, ESTELA CARMELINA-ACTOR
90000000000 - ARRIETA, PATRICIA-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 642/23-I1



H20703667151

JUICIO: RIVADENEIRA ESTELA CARMELINA c/ ARRIETA PATRICIA s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) - EXPTE N° 642/23-I1

Concepción, 13 de marzo de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial Civil con carácter itinerante en su presentación de fecha 12/03/2024. Asistiendo razón en sus dichos en cuanto a que el artículo 80 del CPCCT (sustituido por ley N° 9.712) refiere a ya no requerir el informe policial, corresponde revocar por contrario imperio el último párrafo del decreto de fecha 08/03/2024, sin establecer texto en sustitución.

Téngase presente los informes de la Dirección General de Rentas y de la Dirección del Registro Inmobiliario adjuntados por el actuario.

En consecuencia, corresponde **correr vista a la Fiscalía Civil de este Centro Judicial** a fin de que dictamine respecto al otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos a favor de la Sra. Arrieta Elva Lidia. Se hace constar que el presente incidente se encuentra digitalizado en su totalidad por lo que puede ser consultado a través del Portal del SAE. JAJ

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.